



CONTRATO N° 409/2017

LPN N° 64/2017 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 940 de fecha 05 de octubre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.**, RUC 80002379-0, domiciliada Avda. Sacramento 2409 c/ Molas López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Patricia Margarita Granda de Serrati**, con Cédula de Identidad N° 458.593, y el Sr. **Adolfo Esteban Ramírez Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 566.269, según Esc. N° 31, otorgado por el Escribano Alejandro Doldan Pérez Reg. N° 570, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LPN N° 64/2017 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.466.

El saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 64/2017 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 940 de fecha 05 de octubre de 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto total de Gs 13.480.000.000 (Guaraníes trece mil cuatrocientos ochenta millones)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	EQUIPO DE RAYOS X (TELECOMANDADO)	Unidad	UNIDAD	4	SIEMENS	ALEMANIA	1.550.000.000	6.200.000.000
4	TOMÓGRAFO DE 64 CORTES	Unidad	UNIDAD	2	SIEMENS	ALEMANIA	3.640.000.000	7.280.000.000
TOTAL								13.480.000.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente General

Ing. MAEL Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 100013496 del Banco Itaú Paraguay S.A.

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

Plan de Entregas

Las Órdenes de compra serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud** y el plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es hasta 90 (noventa) días para el ítem 1 e ítem 2; y de hasta 120 (ciento veinte) días para el ítem 3 e ítem 4, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, por parte de la Contratista.

Lugar de entrega:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	LOCALIDAD DESTINO
1	Equipo de rayos X (Telecomandado)	HG Barrio Obrero
		HR de Caazapá
		HR de Luque
		HMI Calle í San Lorenzo
4	Tomógrafo de 64 cortes	Hospital Nacional
		Hospital del Trauma

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien estará a cargo de la emisión de las Órdenes de Compra y recepción de los productos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PA
Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C
President

[Signature]
Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C
Gerente General

[Signature]
Ing. M.A. E. Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

[Signature]
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre de 2017.

Sra. Patricia Margarita Granda de Serrati
CONTRATISTA

Sr. Adolfo Esteban Ramirez Rodriguez
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

MAG. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: <u>licitaciones.msps@gmail.com</u>
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{ (Cmc/Co) - 1 \};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado..
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 4.774/16; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C
Presidenta

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C. 4
Gerente General

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Andrés Fariña Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

	otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en <u>Moneda Nacional, Guaraní</u>
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	<u>ANTICIPO: NO APLICA</u>
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA</u>
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>NO APLICA</u>
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado <u>NO APLICA</u>
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA.</u>
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <u>NO APLICA.</u>
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será 02 (dos) años.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33	Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Patricia Grandjean de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C
President

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente General



Ing. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.